

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo – Alcones”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

José Ignacio Lois Rivas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°14.118.719-8 en representación de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.538.763-7, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Tamar N° 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Provincia de Cardenal Caro, comuna Marchigüe, el Proyecto denominado “Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La Empresa Eléctrica Cordillera SpA proyecta la construcción del proyecto denominado “Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones” que tiene como objetivo aumentar la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°185 del 2020.

Se hace presente que, la construcción de la Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones fue adjudicada a **Besalco S.A.**, empresa matriz de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, mediante Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019, N°171 de 2020, y N°185 del 2020, todos del Ministerio de Energía.

Sin embargo, mediante instrumento privado de Cesión de Derechos de fecha 18 de julio de 2022, suscrito entre Besalco S.A. y Empresa Eléctrica Cordillera SpA, Besalco S.A., con el objeto de dar cumplimiento a los principios recogidos en las Bases de Administrativas de Licitación, en el sentido de que el titular del

proyecto debe ser una sociedad del giro de transmisión, cedió y transfirió a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, todos y cada uno de los derechos que le corresponden al adjudicatario de la Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo – Alcones, transfiriendo, además, todo y cada uno de los demás derechos, permisos, prerrogativas y obligaciones que de ella emanen, habiendo aceptado Empresa Eléctrica Cordillera SpA. Lo anterior fue debidamente informado al Ministerio de Energía y aprobado por dicho Ministerio mediante Decreto Exento N°39, de fecha 22 de febrero de 2023.

Conforme a lo indicado en el Decreto Exento N°185 del 2020, la obra denominada “Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones” está conformada por los siguientes subproyectos:

- Construcción Paño de línea en Subestación Eléctrica Portezuelo.
- Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones.
- Construcción Paño de línea en Subestación Eléctrica Alcones.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones**, y para efectos de la presente solicitud, y en adelante, se denomina el “**Proyecto**” o la “**Línea**”. La construcción de Paño de línea en Subestación Eléctrica Portezuelo y la construcción Paño de línea en Subestación Eléctrica Alcones, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones** contempla un circuito simple, con un conductor por fase en tensión 66 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 60 MVA, y que conectará la Subestación Eléctrica Portezuelo con la Subestación Eléctrica Alcones¹.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a 180 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 13.443,65 metros, que se extienden desde el marco de línea ML POR, ubicado al interior de la Subestación Eléctrica Portezuelo hasta el marco de línea ML AL, ubicado al interior de la Subestación Eléctrica Alcones.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 13.426,05 metros, comenzando su trazado en el punto PP, ubicado en el deslinde oriente de la Subestación Eléctrica Alcones, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 249.551,97 [m] y Norte 6.190.447,37 [m], y finalizando en el punto

¹ Para efectos de la presente solicitud y de todos los demás antecedentes que forman parte del presente expediente concesional, tanto la Subestación Eléctrica Portezuelo, como la Subestación Eléctrica Alcones son instalaciones existentes.

PF, ubicado en el deslinde oriente de la Subestación Eléctrica Portezuelo, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 259.669,73 [m] y Norte 6.196.124,95 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NLPOAL-PGO, el cual está compuesto de 5 láminas.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 13.312,37 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados, con excepción de los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las estructuras ML POR y ML AL, que se encuentra dibujada en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NLPOAL-PGO, no forma parte de este Proyecto. Sin embargo, se ha considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NLPOAL-PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras NLPOAL-PGO, compuesto de 5 láminas, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), sin afectar predios fiscales y/o municipales.

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio, el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada predio y la especificación de la servidumbre de tránsito para el camino de acceso dentro del predio signado con el ID-26.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbre de tránsito para el camino de acceso dentro del predio signado con el ID-26 se enmarca en lo establecido en el artículo 58° de la LGSE y el artículo 71° literal a.8. del Reglamento de la LGSE. La servidumbre de tránsito definitivo para el camino de acceso aquí solicitada se hace necesaria para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, debido a que el trazado de la Línea cruza dos veces el Estero Chequén, entre las estructuras 63 – 64 y 65 – 66, de forma que no es posible transitar por la franja de servidumbre para acceder a las estructuras 64 y 65, ni acceder directamente a dicha área de servidumbre del Proyecto desde rutas públicas.

La justificación y el detalle técnico de este camino se incorpora en el Anexo II. de la Memoria Explicativa.

Por otro lado, el Proyecto considera el cruce con tres cursos de agua no navegable, denominados Estero El Sauce, Estero La Rosa y Estero Chequén, para los cuales se cumple con la distancia mínima entre el conductor inferior del Proyecto sobre cursos de agua no navegables, exigida por el Pliego Técnico RPTD N°7 Franjas y distancias de seguridad. El detalle de estos cruces se incluye en la Memoria Explicativa y en el listado de predios.

A su vez, el Proyecto considera tres cruces de caminos, para los cuales se cumple la distancia mínima entre el conductor inferior del Proyecto sobre caminos y calles, exigida por el Pliego Técnico RPTD N°7

Franjas y distancias de seguridad. El detalle de estos cruces se incluye en la Memoria Explicativa y en el listado de predios.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas existentes:

Tabla 1. Tabla de cruces con líneas eléctricas del Proyecto

Identificación del cruce	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CL1	Línea Eléctrica MT 1x13,2 kV alimentador Marchigüe – La Estrella	CGE S.A.	NLPOAL-CL1
CL2	Línea Eléctrica MT 1x13,2 kV alimentador Marchigüe – La Estrella	CGE S.A.	NLPOAL-CL2
CL3	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	CGE S.A.	NLPOAL-CL3
CL4	Línea Eléctrica MT 1x13,2 kV alimentador Marchigüe – La Estrella	CGE S.A.	NLPOAL-CL4
CL5	Línea 66 kV Portezuelo – Marchigüe	CGE Transmisión S.A.	NLPOAL-CL5
CL6	Línea 66 kV Portezuelo – La Esperanza	CGE Transmisión S.A.	NLPOAL-CL6
CL7	Línea Eléctrica MT 1x13,2 kV alimentador Marchigüe – La Estrella	CGE S.A.	NLPOAL-CL7

A su vez, el Proyecto presenta el siguiente cruce con una línea de comunicaciones existente:

Tabla 2. Tabla de cruces con línea de comunicaciones

Identificación del cruce	Identificación de línea de a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CCOM1	Línea de comunicaciones	Sin información	-

Adicionalmente, el Proyecto considera paralelismos con otras líneas eléctricas existentes, los cuales cumplen con la normativa señalada en el punto 5.7.6. del Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión, tal como se indica en la Memoria Explicativa y en la tabla a continuación:

Tabla 3. Tabla de paralelismo del Proyecto

Identificación del paralelismo	Identificación de la línea	Nombre del propietario	Nivel de Tensión
P1	Línea 66 kV Marchigüe – Alcones	CGE Transmisión S.A.	66 kV
P2	Línea Eléctrica MT 1x13,2 kV alimentador Marchigüe – La Estrella	CGE S.A.	13,2 kV

Finalmente, respecto a otras obras e instalaciones afectadas, se hace presente que el Proyecto considera la afectación de las siguientes obras e instalaciones existentes:

Tabla 4. Otras obras e instalaciones afectadas por el Proyecto

Nombre del canal	Nombre del propietario
Canal Embalse El Porotal de Alcones	Agrícola Porotales Limitada

Al respecto, es necesario señalar que el canal Embalse El Porotal de Alcones es un cauce artificial, el cual, conforme al artículo 36 del Código de Aguas, está compuesto por todas las obras de captación, conducción, distribución y descargas, tales como bocatomas, canoas, sifones, tuberías, marcos partidores y compuertas. El mismo artículo indica que estas obras son de dominio privado y se encuentran amparados en servidumbres de acueductos, por lo que corresponden a instalaciones particulares afectadas por el Proyecto.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en quince (15) meses, iniciándose dentro de los 6 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 5. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividades	Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Instalación de Faenas															
Fundaciones Estructuras															
Montaje Estructuras															
Tendido															
Pruebas y Puesta en Servicio															
Desmovilización															

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$2.202.338.110 (actualizado al 24-05-2023), dos mil doscientos dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento diez pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras NLPOAL-PGO, compuesto de 5 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre NLPOAL-PES-01, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-02, compuesto de 3 láminas; NLPOAL-PES-03, compuesto de 3 láminas; NLPOAL-PES-04, compuesto de 3 láminas; NLPOAL-PES-05, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-08, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-09, compuesto de 3 láminas; NLPOAL-PES-11, compuesto de 2 láminas; NLPOAL-PES-12, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-13, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-14, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-15, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-16, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-17, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-18, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-19, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-20, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-21, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-22, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-23, compuesto de 2 láminas; NLPOAL-PES-24, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-26, compuesto de 2 láminas; NLPOAL-PES-28, compuesto de 3 láminas; NLPOAL-PES-29, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-30, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-31, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-32, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-33, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-34, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-35, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-36, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-37, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-38, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-39, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-40, compuesto de 1 lámina; NLPOAL-PES-41, compuesto de 2 láminas; NLPOAL-PES-43, compuesto de 1 lámina;
5. Planos de cruce NLPOAL-CL1, NLPOAL-CL2, NLPOAL-CL3, NLPOAL-CL4, NLPOAL-CL5, NLPOAL-CL6, NLPOAL-CL7
6. Cuadro de coordenadas de vértices de área de servidumbre en formato digital.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.

8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
9. Copia de inscripción de Empresa Eléctrica Cordillera SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Copia de escritura pública de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA
11. Copia de inscripción de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
12. Certificado de vigencia del poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
13. RUT de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
14. Copia simple de escritura pública de constitución de Besalco S.A.
15. Copia de inscripción de Besalco S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
16. Copia de simple de escritura pública de estructura de poderes de Besalco S.A.
17. Copia de inscripción de escritura de poderes de Besalco S.A. en el Registro de Comercio.
18. Copia simple de instrumento privado de Cesión de Derechos de fecha 18 de julio de 2022, suscrito entre Besalco S.A. y Empresa Eléctrica Cordillera SpA, Besalco S.A.
19. Decreto Exento N°39 de 2023, del Ministerio de Energía.
20. Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía.
21. Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019, N°171 de 2020, y N°185 de 2020, todos del Ministerio de Energía.
22. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
23. Fotocopia de la cédula de identidad de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
24. Fotocopia de la cédula de identidad de don José Ignacio Lois Rivas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, el siguiente correo electrónico: energia@besalco.cl.



José Ignacio Lois Rivas
Empresa Eléctrica Cordillera SpA